



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

RESOLUCIÓN No. 342 - DE 2023
(14 JUL. 2023)

"Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de control de Colombia "ASDECCOL".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la establecida en el Decreto 160 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el día 27 de febrero del 2023, la Asociación de Servidores Públicos de los órganos de Control de Colombia ASDECCOL, con personería jurídica 001863 del 08 de julio de 1996, presento pliego de solicitudes respetuosas a la Contraloría Departamental del Tolima, de conformidad con lo establecido en los convenios internacionales 87,98,151 y 154 de la Organización internacional del trabajo OIT, aprobados mediante las leyes 26 y 27 de 1976, 411 de 1997 y 524 de 1999 que reconocen el derecho de negociación colectiva para los empleados públicos.

Que las comisiones negociadoras estuvieron conformadas de la siguiente manera:

Por parte de la Contraloría Departamental del Tolima:

- JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES - DIRECTORA TECNICA JURIDICA
- CRISTHIAN RICARDO ABELLO ZAPATA- DIRECTOR TECNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.
- JUAN CARLOS PEREZ OYUELA- SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- LUISA FERNANDA DEL CAMPO CAMACHO- ABOGADA CONTRATISTA
- PAMELA BARRIOS VEGA - PSICOLOGA CONTRATISTA

Por parte de ASDECCOL:

- LINA JHOANA FLOREZ DIAZ
- JOSE ILMER NARANJO PACHECO
- JESUS GILDARDO SILVA
- MARIO AUGUSTO BAHAMON
- MARIA EUGENIA MUÑOZ MARTINEZ
- JULIA RAMONA PALACIOS PEREA

Que en virtud del resultado de las negociaciones adelantadas por las partes, se llegó a un acuerdo final el día 12 de mayo del 2023.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1

Justicia



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que, conforme a lo establecido en la negociación, la Contraloría Departamental del Tolima, elevara el acuerdo final a acto administrativo.

Que en virtud a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO SINDICAL. La Contraloría Departamental del Tolima reconoce a ASDECCOL Seccional Tolima como representante legal de los servidores públicos vinculados a esta Asociación y acepta a los asociados cuya directiva designe como sus voceros oficiales, además del reconocimiento del principio de autonomía sindical consagrado en el convenio de la OIT No. 87 de 1948, aprobado por la Ley 20 de 1976.

"PARÁGRAFO: La Federación, Confederación y/o Central a que se encuentre afiliado o se afliare el sindicato, tendrá todo derecho de representación y asesoría."

ARTÍCULO SEGUNDO. DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDOS VIGENTES. La presente negociación, como los acuerdos resultantes de las mismas respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Tolima y de la Organización sindical ASDECCOL seccional Tolima, en cumplimiento al Decreto 160 del 2014, el cual establece que solo habrá una negociación colectiva por entidad, y en la medida de los acuerdos anteriores con el sindicato ASDECCOL de la Contraloría Departamental del Tolima.

La Contraloría Departamental del Tolima, reconoce los acuerdos resultantes de la misma, respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Tolima y de la Organización sindical así mismo, las partes acuerdan que el análisis, discusión, modificación, adición, o supresión de los puntos acordados sólo podrá llevarse a cabo con la participación activa de quienes firman el presente acuerdo.

En las relaciones laborales al interior de la Contraloría Departamental del Tolima, se aplicará el principio de favorabilidad, in dubio pro operario y condición más beneficiosa y la ultra y extra petita

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y CONTINUIDAD. La Contraloría Departamental del Tolima, aplicará el principio de progresividad a los acuerdos anteriores y al actual hacia y en el futuro; la presente negociación, como los acuerdos resultantes de la misma, respeta y garantiza los derechos adquiridos que favorezca a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, tendrán continuidad; solo podrán ser reformados en forma expresa por acuerdo laboral colectivo aplicando el principio de NO REGRESIVIDAD.

En este orden de ideas, los acuerdos anteriores entre el empleador y el sindicato se tiene como incorporados en su totalidad al presente acuerdo, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 160 de 2014 que establece que solo habrá una negociación colectiva por entidad.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Así mismo, las partes acuerdan que el análisis, discusión, modificación adición o supresión de los puntos acordados y de los no acordados solo podrán llevarse a cabo con la participación activa de quienes firman el presente acuerdo (Representantes Contraloría Departamental del Tolima y Sindicato ASDECCOL SECCIONAL TOLIMA).

ARTÍCULO CUARTO. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES. El presente pliego de solicitudes, se presentó, discutió y aprobó en la Asamblea General de Asociados de ASDECCOL Subdirectiva Tolima, realizada en la ciudad de Ibagué, el día 17 de febrero de 2023, por lo tanto, las partes actúan con plenas facultades conferidas por sus representados, donde fueron asignados los siguientes negociadores sindicales:

Por la Contraloría Departamental de Tolima:

- Lina Jhoana Flórez Díaz
- Jesús Gildardo Silva
- José Ilmer Naranjo
- Yadira Pérez Téllez
- Mario Augusto Bahamon
- Helmer Bedoya

Por la Contraloría Municipal de Ibagué:

- María Eugenia Muñoz Martínez

Por la Junta Directiva Nacional:

- Julia Palacios Perea - Junta Directiva Nacional

Así mismo hará presencia un representante de la CUT, en cumplimiento a lo normado en los artículos 8 numeral 2, 9 y 10 del Decreto 160 de 2014.

PARÁGRAFO: Una vez finalizado la negociación, la Contraloría Departamental del Tolima, suscribirá un Acta Final de Acuerdo Laboral y se compromete a implementar y reglamentar lo pertinente, para efectos de la aplicación plena de lo acordado.

Para la implementación del acuerdo colectivo, la Contraloría Departamental del Tolima, elaborará los proyectos de los actos administrativos pertinentes.

El Acta Final de Acuerdo Laboral será depositada en el Ministerio de Trabajo, dentro de los quince (15) días siguientes a su suscripción.

ARTÍCULO QUINTO. CAMPO DE APLICACIÓN. El acuerdo que resulte de la negociación del presente Pliego de Peticiones tendrá aplicación para todos los servidores públicos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Tolima, y a quienes sin serlo no renuncien expresamente a los beneficios del acuerdo colectivo que se firme,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

salvo lo acordado en aquellos artículos donde se indique de manera específica a quienes beneficia.

ARTÍCULO SEXTO. LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES POSTERIORES. SI durante la vigencia del Acuerdo que resulte del Pliego de Peticiones, se dictaren normas laborales favorables a los intereses de los servidores públicos, se aplicarán de preferencia lo establecido en el artículo 53 de la Constitución Política y el artículo 21. del Código Sustantivo del Trabajo, en el cual consiste en la obligación de todo servidor público de optar por la situación más favorable al empleado, en caso de duda en la aplicación e interpretación jurídicas, por lo anterior, cualquier norma más. Favorable que lo acordado en el presente pliego de solicitudes se aplicara preferencialmente a todos los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima y toda norma de carácter colectivo o individual desfavorable, se tendrá prevalencia en lo acordado en el acuerdo colectivo.

PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en virtud del presente pliego petitorio será firmado por las partes. Siempre y cuando no contravenga los principios constitucionales y legales.

ARTÍCULO SEPTIMO. IGUALDAD DE DERECHOS. De conformidad con lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Tolima reconoce a todos los servidores de la entidad, igualdad de derechos y prerrogativas, y garantiza que en todas las decisiones de tipo administrativo, laboral, económico y social, no existirá favoritismo, ni amiguismo y tampoco habrá distinción alguna por clase social, profesión, sexo, raza, religión o ideología política. Las decisiones que contravengan lo aquí estipulado serán consideradas violatorias del presente acuerdo firmado por las partes.

Artículo OCTAVO. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. El acuerdo que resulte de esta negociación se fundamentará en los principios laborales consagrados en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1950 de 1973, Decretos 1042 y 1045 de 1978, Decreto 1919 de 2002, Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, Decreto 160 de 2014, Decreto 409 del 2020, la legislación laboral y demás disposiciones legales vigentes aplicables a los servidores públicos, a las cuales se les dará estricto cumplimiento.

PARAGRAFO: La Contraloría Departamental del Tolima reconoce y garantiza el derecho de asociación sindical en las condiciones y términos constitucionales, legales y en los convenios internacionales de la OIT, incorporados en la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO NOVENO. RECONOCIMIENTO DE VIATICOS. La Contraloría Departamental del Tolima, revisara la posibilidad de reconocer y pagar viáticos y gastos de transporte a un funcionario sindicalizado para asistir por evento realizado con el fortalecimiento del control fiscal y su defensa, previa solicitud, conforme a la disponibilidad presupuestal y la reglamentación interna de viáticos.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO DÉCIMO. MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS MINIMOS DE CARGOS Y COMPETENCIAS LABORALES.

La Contraloría Departamental del Tolima, se compromete a realizar las gestiones de contratación en la vigencia 2023, para la actualización del Manual de Funciones, requisitos mínimos de cargos y de competencias laborales para lo cual se socializara, el proyecto del acto administrativo ante la organización sindical.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PAGINA WEB. La Contraloría Departamental del Tolima ordenara al encargado de la página web, asignar un LINK de ASDECCOL, dentro de la página institucional de la Contraloría, ya que en la actualidad no se ha venido cumpliendo con esta solicitud aprobada en acuerdos anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ESTABILIDAD REFORZADA. La Contraloría Departamental del Tolima, respetara todos los derechos y garantías consignados en las leyes y en las posiciones jurisprudenciales, respecto a la estabilidad laboral reforzada de cada uno de los empleados públicos de su planta de personal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. REUBICACION. La Contraloría Departamental del Tolima, teniendo en cuenta que se tiene una Planta de Personal Global, implementará el procedimiento administrativo para efectuar traslados entre áreas a los funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionales por necesidades del servicio, teniendo en cuenta que cumplan los requisitos, habilidades y perfil, y que los motivos del traslado y/o reubicación obedezcan a razones ciertas, objetivas y fundadas en el buen servicio administrativo y observando los límites del poder discrecional organizativo lo anterior se dará por acto administrativo motivado en la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO: La Secretaria Administrativa, verificará que el jefe inmediato dentro de los diez (10) días siguientes al traslado y/o reubicación del funcionario de Carrera Administrativa, o en Provisionalidad imparta una reinducción y entrenamiento en el nuevo puesto de trabajo al que sea trasladado el servidor público dejando registro del contenido y duración de la respectiva inducción.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La Contraloría Departamental del Tolima se compromete, que cuando se vaya a modificar los procedimientos internos del sistema integrado de Gestión, por el líder de la dependencia antes de ser aprobados este contara con la participación de los empleados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. En los proyectos de ordenanza que la Contraloría Departamental del Tolima, presente con fines de reestructuración, rediseño, organización, establecimiento de manuales de funciones, etc., se propenderá por el fortalecimiento del sistema de carrera administrativa, el cual se socializara ante la organización sindical y se recibirán opiniones previo a la expedición del acto administrativo.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. COMPILAR. Los puntos vigentes de los acuerdos colectivos de los años anteriores, suscritos entre la Entidad y la Asociación de Servidores Públicos de las Contralorías de Colombia ASDECCOL, que fijan condiciones de empleo y regulan relaciones de esta naturaleza entre la administración pública y su organización sindical, susceptibles de negociación.

Para efectos metodológicos al final de cada artículo del documento compilatorio se informan las fuentes de los puntos compilados, comprometiéndose a compilar dentro del mes siguiente a este acuerdo en un solo acto administrativo, la totalidad de acuerdos sindicales vigentes a la fecha y creará un comité de seguimiento conformado por un integrante de la Administración de la Contraloría y un miembro del sindicato, quienes verificarán la recopilación de la totalidad de los acuerdos sindicales vigentes.

La organización sindical se compromete a compilar todos los acuerdos colectivos anteriores y el vigente de la Contraloría Departamental del Tolima, después de revisado tal documento lo elevara a acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. FUERO SINDICAL. En los términos del artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, los Servidores Públicos de la Contraloría Departamental del Tolima, que pertenezcan a la Junta Directiva de ASDECCOL SECCIONAL TOLIMA y los miembros de la Comisión de Reclamos, gozarán de Fuero Sindical de conformidad con el artículo 405 del Código Sustantivo del Trabajo, (modificado por el Decreto 204 de 1957, artículo primero) y artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo, (modificado por la Ley 50 de 1990, artículo 57) y Ley 411 de 1997, Ley 584 de 2000, Decreto 2813 de 2000, Artículo 15 del Decreto 160 de 2014, Sentencia C- 377 de 1998 las cuales establecen para los empleados públicos, durante el término de la negociación y gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Salvo lo contenido en el artículo 24 del decreto 760 de 2005.

PARÁGRAFO: FUERO CIRCUNSTANCIAL. De conformidad con lo regulado por el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, todos los empleados de la Contraloría Departamental del Tolima, asociados a ASDECCOL SECCIONAL TOLIMA, por el hecho de la presentación de este Pliego de Peticiones no podrán ser despedidos sin justa causa comprobada, desde la fecha de la presentación del Pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto colectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. PERMISOS SINDICALES. La Contraloría Departamental del Tolima, continuará autorizando y otorgando los permisos sindicales remunerados a los afiliados a ASDECCOL Seccional Tolima, solicitados por la Junta Directiva Nacional a Seccional del Sindicato o cuando las necesidades sindicales lo ameriten por el tiempo requerido.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

PARÁGRAFO PRIMERO: La Contraloría Departamental del Tolima, garantizará durante el periodo de permiso sindical, todos los derechos laborales, salariales y prestacionales de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2813 de 2000, las normas que lo desarrollen, complementen y dejará el registro correspondiente de los permisos sindicales otorgados a los respectivos integrantes de la asociación sindical.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la Contraloría Departamental del Tolima no de respuesta oportuna a la precitada solicitud debidamente radicada, se entenderá que el permiso ha sido concedido y el solicitante podrá tomarlo en los términos en que fue requerido, siempre y cuando el permiso sea remitido, mediante correo electrónico Institucional destinado para tales fines y/o ventanilla única.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. FORMACION SINDICAL. La Contraloría Departamental del Tolima. Incluirá dentro del Plan Institucional de capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los funcionarios de la Entidad que quieran participar, en materia de negociación colectiva, elaboración de pliegos de solicitudes y otros temas de carácter sindical.

PARAGRAFO: la Contraloría Departamental del Tolima continuará desarrollando para todos los afiliados de ASDECCOL conferencias, seminarios y demás actividades para reconocimiento y fomento de la libertad sindical y demás derechos fundamentales del trabajador, estas capacitaciones se realizarán mínimo una (1) vez al año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. DESCUENTOS SINDICALES. La Contraloría Departamental del Tolima se compromete a descontar y/o cesar los descuentos de acuerdo con la novedades reportadas única y exclusivamente por el Tesorero, presidente de la subdirectiva Tolima y afiliado, a girar los descuentos realizados, a la tesorería de la junta Directiva Nacional de ASDECCOL, una vez cancelada la nómina, de igual forma se procederá con las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados en la proporción fijada por ASDECCOL, siempre de conformidad con la normatividad aplicable y nuestros estatutos.

PARAGRAFO: En caso de que la Contraloría Departamental del Tolima no efectúe los respectivos descuentos de nómina previa autorización del afiliado por escrito, la entidad se encargara de asumir el recaudo del descuento no realizado ante el empleado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. PAGO DE INTERESES DE CESANTIAS. La Contraloría Departamental del Tolima, se compromete a girar a los funcionarios de la entidad que tengan derecho a esta prestación social en el mes de enero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. AUTORIZACION COBRO DE CESANTIAS. La contraloría Departamental del Tolima se comprometerá a elaborar un procedimiento con el fin de establecer el plazo de estudio para la autorización de retiro de cesantías, el cual no

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

puede ser superior al término de 05 días y ser garantes al cumplimiento de las obligaciones del funcionario con el tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. TRABAJO EN CASA. La Contraloría Departamental del Tolima mantendrá y garantizará la aplicación de la modalidad de Trabajo en Casa de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 2088 de mayo 12 de 2021, por lo cual la entidad reglamentará la modalidad de trabajo en casa como una forma de prestación de servicios en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de la relación laboral con la Contraloría Departamental del Tolima, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Lo que necesariamente implica que no existirán para el empleador, cargas operativas, logísticas y/o prestaciones adicionales en favor del empleado público más allá de las que inicialmente fueron aceptadas en el momento de la vinculación del funcionario.

El cumplimiento de las funciones de los trabajadores mediante la modalidad de trabajo en casa deberá hacerse en el marco del respeto por la entidad y las labores desempeñadas dentro de esta. Dichas funciones deberán ser abordadas por el trabajador, con el mismo compromiso y disposición en que serían desempeñadas de manera presencial. En este sentido, la carga laboral deberá ser la misma que en la presencialidad y en ningún evento la modalidad de trabajo en casa podrá significar una extra limitación al horario laboral o la carga de actividades a desempeñar por parte del trabajador, así las cosas, la relación laboral deberá enmarcarse dentro del respeto por los derechos de los trabajadores y por los derechos fundamentales inherentes a la condición humana.

PARÁGRAFO: Durante la vigencia del presente Acuerdo Laboral en la Contraloría Departamental del Tolima se mantendrán los criterios y lineamientos de Trabajo en Casa, haciendo extensiva su aplicación en otros eventos excepcionales o especiales que puedan presentarse y que requieran a criterio médico, de una modalidad de trabajo en casa para hacerles frente en concordancia de la Ley 2088 de 2021 *"Por medio del cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: INCENTIVO POR QUINQUENIO. El funcionario que sea merecedor del presente estímulo tendrá un lapso de (1) un mes para concertar el disfrute, el cual se deberá disfrutar dentro de la vigencia, así mismo si el funcionario le coincide el descanso otorgado por el quinquenio con el periodo de vacaciones dicho tiempo se le acumulara.

QUINQUENIO

5 años de servicio
10 años de servicio
15 años de servicio
20 años de servicio en adelante

PERMISO REMUNERADO

Un (01) día
Dos (02) días
Tres (03) días
Cuatro (04) días

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

PARAGRAFO: Teniendo en cuenta que, si el funcionario le coincidan los descansos otorgados por el quinquenio con el periodo de vacaciones, dicho tiempo se le acumulará para el disfrute del mismo.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. ACTIVIDAD DE INTEGRACION DE FIN DE AÑO. Dentro de la celebración de fin de año, se otorga un incentivo navideño a los funcionarios que integran la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: La Contraloría Departamental del Tolima, se compromete a crear un programa de pre pensionados, el cual se enfoque en preparar a los funcionarios próximos a cumplir su periodo de servicio laboral/pensionarse, en habilidades para la vida, el cual debe incluir estrategias de adaptación y afrontamiento frente a la nueva etapa de la vida de manera positiva, gestionando el descubrimiento, fortaleciendo y capacidades personales a través de actividades lúdicas, cognitivas y cognoscitivas entre los participantes, brindando procesos de capacitación frente al ciclo vital y acompañamiento en la transición del proceso.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. ACOSO LABORAL. Adoptar la definición de Acoso Laboral, como: "Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo", conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.

La Contraloría Departamental del Tolima a través del Comité de Convivencia Laboral, con el acompañamiento de la Secretaría General y la Secretaria Administrativa y Financiera, desarrollarán las medidas necesarias que permitan prevenir, corregir y erradicar manifestación alguna que implique cualquier modalidad de acoso laboral. (Resolución 2646 del 17 de julio de 2008: Artículo 14.)

PARÁGRAFO: La Contraloría Departamental del Tolima, continuara dando aplicación ante la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, como también la detección de enfermedades causadas por el estrés del trabajo, en los términos de la Resolución 2648 del 17 de julio de 2008 "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: EDUCACION FORMAL PARA LOS EMPLEADOS. La Contraloría Departamental del Tolima reconocerá a los empleados de carrera y

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

provisionales que inicien y/o estén cursando estudios formales, un porcentaje del 5% del valor de la matrícula o semestre para pregrados y postgrados.

PARAGRAFO 1: Para acceder a los beneficios educativos, el servidor público deberá llevar por lo menos dos (2) año de servicio continuo en la Contraloría Departamental del Tolima.

PARAGRAFO 2: El empleado deberá prestar el servicio en la entidad, en el mismo momento de su estudio y como mínimo 3 años más a la terminación de aquel, so pena de tener que reintegrar el dinero.

PARAGRAFO 3: Adicionalmente el empleado público que acceda a este beneficio deberá demostrar un promedio de 4.0 en adelante.

En caso de reprobación del semestre, La Contraloría Departamental del Tolima retirará dicho beneficio y deberá demostrar reintegrar el dinero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: PERMISO POR CAUSA JUSTIFICADA. Los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima tienen derecho a permiso remunerado hasta por tres (3) días continuos, con visto bueno del jefe inmediato, por causa justificada; corresponde a la Contraloría Departamental del Tolima o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar dichos permisos tal como lo norma el decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.5.17.

ARTÍCULO TRIGESIMO. HORARIO FLEXIBLE CONCERTADO. La Contraloría Departamental del Tolima garantizará un horario flexible, para los servidores públicos que tengan condiciones especiales.

Las condiciones de empleados que pueden acceder a este tipo de horario adicional a los de la norma son las siguientes:

- Quienes tengan a su cuidado personas en discapacidad certificada
- Quienes vivan lejos de su sitio de trabajo
- Madres Gestantes

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. La Contraloría Departamental del Tolima, revisará la posibilidad de autorizar el trabajo en casa cuando se presenten situaciones como el día sin carro, protestas sociales que afecten la movilidad y/o daños en el suministro del servicio del agua potable en el edificio de la Gobernación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. La Contraloría Departamental del Tolima se compromete a ajustar el auxilio económico establecido en el Artículo 29 de la Resolución 264 del 2021 para la adquisición de anteojos por un valor de (\$150.000) ciento cincuenta mil pesos M/C.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. CULTURA, RECREACION Y DEPORTE. CULTURA, RECREACION Y DEPORTE. La Contraloría Departamental del Tolima otorgara permisos remunerados para la práctica de deportes, acciones culturales como danzas, y actividades recreativas para los funcionarios que lo requieran, lo anterior de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

PARAGRAFO: La Contraloría Departamental del Tolima, otorgara permisos remunerados a los servidores públicos que representen a la entidad, en eventos deportivos, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.5.5.8 y 2.2.5.5.9 del. Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. La Contraloría del Tolima, otorgara el disfrute de medio día laboral, por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a laborar en bicicleta y otro medio de transporte no contaminante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1811 de 2016.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. La Contraloría Departamental, contara con memorias externas o discos extraíbles para los empleados públicos para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. La Contraloría Departamental del Tolima se compromete a mantener el parque automotor en óptimas condiciones.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO. La Contraloría Departamental del Tolima se compromete a exaltar el día de la mujer, el hombre, la madre, el padre, y/o quien haga labores de secretaría, esto con el fin de fomentar la integración laboral y fortalecer la cultura organizacional.

PARAGRAFO: Para las diferentes profesiones la Contraloría Departamental del Tolima, se compromete anualmente a exaltar el día con el fin de enaltecer la labor ejercida por los profesionales que prestan los servicios al ente de control.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. La Contraloría Departamental del Tolima, continuarán garantizando la transversalidad, inspección, el fortalecimiento institucional, investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, la promoción, prevención de riesgos laborales, la optimización y garantía del reconocimiento de las prestaciones del empleado público en el sistema de riesgos laborales. Se realizarán por parte de los COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) dos actividades anuales de capacitación en salud ocupacional.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. La Contraloría Departamental del Tolima, se compromete a difundir a los empleados el plan de actividades que tiene programado el comité de seguridad y salud en el trabajo, esto con el objeto de que se haga seguimiento para que se le dé estricto cumplimiento a lo allí establecido.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO CUADRAGESIMO. La Contraloría Departamental del Tolima, suministrará los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios en las diferentes áreas de trabajo de la Contraloría, acorde a su labor y a la normatividad vigente en la materia.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. La Contraloría Departamental del Tolima, se compromete a realizar seguimiento a los casos de accidentes y/o enfermedades laborales (mentales y/o emocionales) a través de profesionales, además de gestionar ante la ARL, programas priorizando el ciclo vital de los funcionarios.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. La Contraloría Departamental del Tolima, ordenara que se realice como mínimo dos veces a la semana, aseo general a cada oficina y que la encargada de vigilar y supervisar la higiene de la entidad quede en cabeza de la Secretaria Administrativa y Financiera.

PARAGRAFO: Que los residuos sólidos se recojan como mínimo dos veces a la semana y se entreguen los respectivos suministros de bolsas para la recolección de los mismos, a cada funcionario de la entidad.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. SG –SST: La Contraloría Departamental del Tolima se compromete a apropiarse y disponer los recursos para cumplir a cabalidad con las actividades de promoción y prevención y los requerimientos legales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. La Contraloría otorgará tres (3) horas semanales de permiso remunerado, el cual se otorgara 4 meses antes del evento a todos los funcionarios que lo requieran, para la práctica y/o entrenamiento de una disciplina deportiva que garanticen una adecuada participación, para la competencia de juegos fiscales y/o en representación de la Contraloría, este permiso se aumentará de acuerdo con el plan de entrenamiento requerido, siempre y cuando no afecte el servicio de la entidad.

De acuerdo al presupuesto de la Entidad, la Contraloría revisara la posibilidad de subsidiar, gastos de inscripción y de transporte u otros para el desarrollo de los eventos deportivos.

PARÁGRAFO: Crear un comité de recreación y deporte integrado por 1 representante de los empleados, el Secretario Administrativo y Financiero, 1 miembro de ASDECCOL, 2 designados por la Contraloría, a través del cual se gestionara convenios con Instituciones.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. La Contraloría Departamental del Tolima se compromete a otorgar un reconocimiento a los funcionarios que se destaquen en las competencias nacionales deportivas obteniendo el 1, 2 y 3 lugar.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. La Contraloría Departamental del Tolima gestionará con SINACOF, capacitaciones relacionadas con los requerimientos de desarrollo, Implementación, consolidación de investigación y desarrollo de nuevas metodologías de trabajo del Control Fiscal al igual que la metodología del proceso Auditor y el proceso de Responsabilidad Fiscal, de la cual harán parte los funcionarios de carrera administrativa y de provisionalidad, de acuerdo con los temas y funciones sobre los funcionarios que desarrollan las labores propias del tema de la capacitación.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO. La Contraloría Departamental del Tolima, se compromete a realizar una efectiva planeación, con el fin de que las jornadas de capacitaciones propendan por ser flexibles a las necesidades del servicio del funcionario. Las actividades de capacitación que se realicen a través de medios virtuales deben contar con el tiempo disponible y los medios tecnológicos adecuados para tal fin.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. La Contraloría Departamental del Tolima se compromete a desarrollar y ejecutar planes y programas de incentivos, orientados a reconocer y estimular los desempeños individuales y equipo de trabajos de los mejores empleados de cada oficina y/o dirección de la entidad, que alcance niveles de excelencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. COMEDOR. La Contraloría Departamental del Tolima dispondrá y adecuara el salón blanco de la entidad, para el almuerzo en el horario de 12:00 a.m. hasta las 2:00 p.m., siempre y cuando no haya un evento de carácter público u oficial.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO. La Contraloría Departamental del Tolima, reconocerá y pagara los viáticos y gastos de transporte a funcionarios para asistir a capacitaciones enmarcadas dentro del PIC, en representación de la entidad.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Adicionar un parágrafo al artículo trigésimo noveno de la Resolución 403 del 18 de julio de 2019, el cual quedara así:

PARAGRAFO: Cuando un funcionario deba cumplir una comisión para el desarrollo de las funciones relacionadas con su cargo el tiempo de desplazamiento deberá computar como jornada laboral.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. DESCANSO ESPECIALES. La Contraloría Departamental del Tolima, mediante la implementación de la compensación de tiempo, otorgará descansos especiales durante el año, esto es semana santa, navidad, año nuevo, reyes y semana de receso escolar de octubre, para aquellos funcionarios que tengan hijos en edad escolar, primaria, secundaria, previa disposición que la necesidad de servicios requiera la entidad y aprobación del despacho del señor Contralor.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. ACOMPAÑAMIENTO A FUNCIONARIOS EN CASO DE LUTO. La Contraloría Departamental del Tolima, concederá permiso a sus funcionarios del ente de control, que deseen hacer acompañamiento fúnebre al funcionario de la Contraloría y miembros de ASDECCOL que perdió un ser querido.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- La Contraloría del ciudadano -

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. SEGUIMIENTO AL ACUERDO COLECTIVO. La Contraloría Departamental del Tolima reconocerá a la Comisión que designe ASDECCOL para ejercer la vigilancia sobre el oportuno y total cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acuerdo colectivo que finalmente se suscriba, los cuales se reunirán el último día hábil de cada trimestre en horas de la mañana.

Artículo QUINCUAGÉSIMO QUINTO. VIGENCIA DEL PLIEGO. El acuerdo que se firme como producto de la discusión del presente tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la firma del acta que apruebe pliego de peticiones y tendrá efectos fiscales retroactivos a partir del primero de enero de 2023. En todo caso, su vigencia se prorrogará hasta la firma de uno nuevo.

PARÁGRAFO: En el momento que se apruebe la ley de fortalecimiento fiscal y presupuestal, se realizará una nueva negociación, con el fin de dar cumplimiento a los parámetros allí fijados.

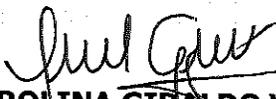
ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. La Contraloría Departamental del Tolima asumirá y sufragará los costos generados en el ejercicio de la negociación los cuales serán acordados con ASDECCOL Seccional Tolima.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO. Si dentro de la negociación del presente acuerdo, resultaran propuestas nuevas por alguna de las partes y una vez aprobada por la comisión negociadora estas harán parte integral del acuerdo.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. PUBLICACION DEL ACUERDO: La Contraloría Departamental del Tolima en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del acuerdo, lo elevará a Acto Administrativo y lo publica en la página web de la entidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los


CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ
Contralora Departamental Del Tolima

Proyecto	Luisa Fernanda Del campo C.	Secretaria Técnica Designada, en acta de instalación	
V.B.	Francisco José Espín Acosta	Director Técnico Jurídico	
V.B.	Juan Carlos Pérez Oyuela	Secretaria Administrativa y Financiera	
V.B.	Pamela Barrios Vega	Psicóloga Contratista	

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1